

QUINTERO, 29 MAYO 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1874 de fecha 27 de Junio de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 712 de fecha 26 de Febrero de 2019; y el Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 23 de Mayo de 2019 que dan de baja los vehículos de propiedad municipal que en ellos se detallan.

2.- Lo establecido en el Art. N.º 35 Y 63 letra h). de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en concordancia con lo previsto en el DFL N.º 789 de 1978.

3.- Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N.º 2385 DEL Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales (DL. 3063 de 1979).

4.- Las atribuciones que me confiere el DFL N.º 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia de enajenar vehículos que no prestan utilidad al municipio por encontrarse en mal estado.
- b) Que, el Art. N.º 35 de la Ley N.º 18.695, faculta a los municipios para proceder a la subasta pública de aquellos bienes municipales que hayan sido dados de baja, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- **REMÁTESE** en pública subasta los siguientes vehículos y estanque de propiedad municipal;

Vehículo : BUS
Marca : JAC
Modelo : GOLD TOWN
Motor : 87929078
Chasis : LJ166V5F5FBI00008
Color : BLANCO
Año : 2015
Patente : HCXL-90-2
Postura Mínima : \$ 7.000.000.-

Vehículo : MINI BUS
Marca : HYUNDAI
Modelo : New HI MB GL 2.5 CRDI I0 S
Motor : D4CBB777689
Chasis : KMJWA37JABU332751
Color : BLANCO PERLA
Año : 2012
Patente : DLJK-26-5
Postura Mínima : \$ 1.000.000.-

Vehículo : STATION WAGON
Marca : HYUNDAI
Modelo : SANTA FE DM 2.2 CRDI GLS 4WD AT
Motor : D4HBDU817358
Chasis : KMHSU81XDDU183331
Color : NEGRO
Año : 2013
Patente : FPCR-25-4
Postura Mínima : \$ 7.000.000.-

Vehículo : MINI BUS
Marca : HYUNDAI
Modelo : NEW H-1 MB GL 2.5 CRDI 10S
Motor : D4CBB857553
Chasis : KMJWA37JABU382117
Color : BLANCO PERLA
Año : 2012
Patente : DLJK-25-7
Postura Mínima : \$ 2.000.000.-

ESTANQUE DE AGUA PARA CAMION ALJIBES
CAPACIDAD 10.000 LITROS
POSTURA MINIMA : \$ 500.000.-

2.- **DESÍGNASE** como martillero oficial para llevar a efecto la subasta a la Tesorera Municipal o quien le subrogue, quien realizará la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

3.- **FÍJANSE** las siguientes Bases de Remate que regularán la subasta decretada:

4.1 La subasta se llevará a efecto el día 18 de Junio de 2019, a partir de las 11:00 horas en adelante, en el recinto de la Municipalidad de Quintero, ubicado en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

4.2 Podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas, que asistan al acto del remate. Sin embargo, no podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas que mantengan litigio pendiente con la municipalidad, que sean deudoras de municipalidad o que no hayan cumplido obligaciones actualmente exigibles por el Municipio contra ellas.

4.3 No podrán participar las personas dependientes de la I. Municipalidad de Quintero, vinculados a ella por relación estatutaria (Municipal, Docente o de Atención Primaria de Salud), Código del Trabajo; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.

4.4 Se efectuará la exhibición de los vehículos y bienes muebles en las dependencias del patio municipal, el día 17 de Junio de 2019, en la mañana desde las 09:00 hasta las 13:30 horas.

4.5 Las especies serán adjudicadas al mejor postor. El piso o mínimo para las pujas o posturas es el indicado en el punto 1 del presente decreto.

4.6 El precio de la subasta no incluye gastos de transferencia o inscripción, el municipio certificará el tiempo durante el cual, el vehículo estuvo sin circulación, para efecto de eximir del pago de permisos de circulación por el referido periodo.

4.7 El pago de la subasta deberá efectuarse en el mismo acto de la adjudicación. No se aceptarán pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine.

4.8 Los vehículos adjudicados deberán ser retirados del Municipio el mismo día en que se realice el remate. En caso que esto no sea posible, el adjudicatario deberá garantizar el retiro por medio de la suscripción de un documento en el mismo acto de la subasta, en que se compromete a retirar el o los bienes adjudicados dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate.

4.9 Encárguese a la Unidad de Informática de la Administración Municipal la publicación del presente decreto en su integridad en la página web institucional.

5.- Publíquese suficientemente lo anterior, mediante avisos y notas de prensa en algún diario de circulación regional y exhibase listado de vehículos suficientemente visibles en Oficina de Partes y Página Web municipal y cualquier otro lugar que se estime conveniente para conocimiento de los interesados.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S).

RGC/YGS/ANU/anu

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaria municipal
3. Administrador Municipal
4. Departamento de Tránsito
5. Departamento de Salud
6. Departamento de Educación
7. Dirección De Administración y Finanzas